



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	15 00092
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ✓
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LAS PLANTAS AGROINDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	YURLEY KARINA GONZALEZ CONTRERAS
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.110.507.462 ✓
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el veinte (20) de diciembre del 2024
CDP N°:	24000545 DEL 17 DE ABRIL DEL 2024
VALOR DE CONTRATO:	TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$30.232.000) MICTE.

Entre los suscritos a saber: La Magister **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia Caquetá, quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **CONTRATANTE** de una parte; y de la otra, la persona natural **YURLEY KARINA GONZALEZ CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.597.462 expedida en Ibagué, propietaria del establecimiento de comercio **ELECTROBASCULAS DEL CAQUETA**, con matrícula mercantil No. 92462, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario).



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional. En concordancia, el artículo 57 señaló que los entes universitarios del Estado contratarán con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 13 de 2023, modificado por el acuerdo No. 58 del 2023 del C.S.U., adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 fechado del 12 de febrero del 2024, por la Coordinadora Académica del Programa de Ingeniería de Alimentos, YUDY ALEXANDRA OTAYA CALDERON, solicitó adelantar los trámites administrativos necesarios para contratar el servicio de mantenimiento de equipos de las plantas agroindustriales, el cual manifiesta lo siguiente:

"(...) Mantenimiento de equipos y elementos de las plantas Agroindustriales necesarios para el desarrollo de las prácticas académicas 2024 de los espacios académicos introducción a la ingeniería, maquinaria y equipos, procesos lácteos, procesos cárnicos, procesos de cereales y oleaginosas, procesos de frutas y hortalizas, profundización I y II, semilleros de investigación, trabajos de grado entre otros".

5. Para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02 del 04 de abril del 2024, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023, la señora **YUDY ALEXANDRA OTAYA CALDERON**, en calidad de Profesional Especializado, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el 12 de abril del 2024, previo recibo de las cotizaciones por parte del área de compras, emitió concepto, indicando que:

"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente ELECTROBASCULAS DEL CAQUETA.

Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir el servicio con el oferente ELECTROBASCULAS DEL CAQUETA por un valor de treinta millones doscientos treinta y dos mil pesos m/cte. (\$30.232.000)".



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Que mediante Oficio **CC - 502**/radicado del 02 de mayo del 2024, la Profesional Especializada designada para tal efecto, adscrita a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual; en el cual se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.

7. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.

(...)

dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

(...)"

8. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **YURLEY KARINA GONZALEZ CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.597.462 expedida en Ibagué, propietaria del establecimiento de comercio ELECTROBASCULAS DEL CAQUETA, con matrícula mercantil No. 92462, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato.

9. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000545 del 17 de abril del 2024, expedido por la División Financiera- Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, y modificado por el acuerdo No. 58 del 26 de junio de 2023, así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LAS PLANTAS AGROINDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencion:ciudadano@uniaamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el 19 de febrero de 2024, y con estricta sujeción a las condiciones de la prestación y el precio establecido en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03, los cuales se enuncian a continuación:

ITEM	DESCRIPCIONES TECNICAS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	UNIDAD	CANT	YURLEY KARINA GONZALEZ CONTRERAS - PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - ELETROBASCULAS DE FLORENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo y correctivo Molino para carnes en acero inoxidable modelo M-22-2C medidas 34 cm de alto x 45 cm de largo x 27 cm de ancho, con 7 discos de diferentes dimensiones. Marca JAVAR, placa 6479	8715299	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	UNIDAD	1	\$ 2.147.000	\$ -	\$ 2.147.000
2	Mantenimiento preventivo y correctivo Formadora de hamburguesa manual con estructura en hierro colado, marca JAVAR			UNIDAD	1	\$ 340.000	\$ -	\$ 340.000
3	Mantenimiento preventivo y correctivo CUTTER en acero inoxidable medidas 1.04 M de alto X 71.5 cm de ancho X 45 cm de fondo, marca JAVAR. Placa 6302			UNIDAD	1	\$ 3.550.000	\$ -	\$ 3.550.000
4	Mantenimiento preventivo y correctivo Licuadora industrial capacidad 15 litros en acero inoxidable con tapa modelo lar 15 PMB. Placa 8978			UNIDAD	1	\$ 1.000.000	\$ -	\$ 1.000.000
5	Mantenimiento preventivo y correctivo Balanza digital LEXUS en acero inoxidable capacidad. Placa 6996			UNIDAD	1	\$ 240.000	\$ -	\$ 240.000
6	Mantenimiento preventivo y correctivo Balanza digital LEXUS FENIX MAXI con bandeja en acero inoxidable, 110VAC/60 Hz 0°C 40°C Humedad 85. Placa 8594			UNIDAD	1	\$ 240.000	\$ -	\$ 240.000
7	Mantenimiento preventivo y correctivo Balanza digital LEXUS FENIX - MAXI con bandeja en acero inoxidable, 110VAC/60 Hz 0°C - 40°C Humedad 85 placa 8592			UNIDAD	1	\$ 240.000	\$ -	\$ 240.000



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

8	Mantenimiento preventivo y correctivo Balanza digital LEXUS FENIX – MAXI con bandeja en acero. Placa 8595		UNIDAD	1	\$ 240.000	\$ -	\$ 240.000
9	Mantenimiento preventivo y correctivo Mezcladora de 50 litros en acero inoxidable con motor, con medidas 69 cm de largo x 34 cm de ancho x 86 cm de alto. Marca JAVAR. Placa 0903		UNIDAD	1	\$ 3.055.000	\$ -	\$ 3.055.000
10	Mantenimiento preventivo y correctivo amarradora manual JAVAR		UNIDAD	1	\$ 340.000	\$ -	\$ 340.000
11	Mantenimiento preventivo y correctivo Cilindradora en acero inoxidable con motor de 2hp y soporte en hierro. Marca SIMBOL USA, Placa 5800		UNIDAD	1	\$ 1.430.000	\$ -	\$ 1.430.000
12	Mantenimiento preventivo y correctivo Despulpadora en acero inoxidable 300 kg/hora con dos tamices. Marca JARINOX, placa 8972		UNIDAD	1	\$ 1.830.000	\$ -	\$ 1.830.000
13	Empacadora al vacío láser film en acero inoxidable y tapa de acrílico medidas 30 cm de largo 40 cm de ancho x 45 cm de fondo. Marca KOMET VACUBOY placa 4718		UNIDAD	1	\$ 1.650.000	\$ -	\$ 1.650.000
14	Mantenimiento preventivo y correctivo Embudidora manual en acero inoxidable, medidas 82 cm de alto x 26 cm de fondo x 25 de ancho, placa 6512.	8715602	UNIDAD	1	\$ 1.400.000	\$ -	\$ 1.400.000
15	Mantenimiento preventivo y correctivo Embudidora hidráulica en acero inoxidable, tres embudos, modelo HE-20 manómetros, marca JARINOX. Placa 8975		UNIDAD	1	\$ 1.800.000	\$ -	\$ 1.800.000
16	Mantenimiento preventivo y correctivo Estufa a gas de un puesto en hierro, medidas 60 cm de ancho x 60 de largo x 53 de alto placa 5789		UNIDAD	1	\$ 410.000	\$ -	\$ 410.000
17	Cocina gas M302 (Estufa de 1 puesto) color aluminio		UNIDAD	1	\$ 410.000	\$ -	\$ 410.000
18	Mantenimiento preventivo y correctivo Horno 3 latas 3 niveles con puertas en acero inoxidable a gas con base de hierro medidas 70 cm de ancho x 1.36 m de alto 1.01 de fondo. Placa 12175	8715604	UNIDAD	1	\$ 750.000	\$ -	\$ 750.000
19	Mantenimiento preventivo y correctivo Horno 2 latas 2 niveles con puertas en acero inoxidable a gas con base de hierro medidas 1.28 m de		UNIDAD	1	\$ 750.000	\$ -	\$ 750.000



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA

ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

20	alto x 80 de ancho x 70 cm de fondo-. Placa 5798 Mantenimiento preventivo y correctivo Horno deshidratador de frutas para 12 bandejas estructura 100% en acero inoxidable tipo 304. Placa 16342		UNIDAD	1	\$ 4.460.000	\$ -	\$ 4.460.000	
21	Mantenimiento preventivo y correctivo Estufa de 2 puestos en acero inoxidable con regulador completo, 95 cm de largo x 54 de ancho x 81 cm de alto. Placa 11394		UNIDAD	1	\$ 410.000	\$ -	\$ 410.000	
22	Mantenimiento preventivo y correctivo Estufa de 2 puestos en acero inoxidable pintada de color gris, medidas 84 cm de largo x 58 de ancho x 88 cm de alto. Placa 7058		UNIDAD	1	\$ 410.000	\$ -	\$ 410.000	
23	Mantenimiento preventivo y correctivo Estufa de un puesto en lámina con 9 sopletes pintada de plateada, medidas 70 cm largo x 70 cm de ancho x 50 cm de alto. Placa 7036		UNIDAD	1	\$ 410.000	\$ -	\$ 410.000	
24	Mantenimiento preventivo y correctivo Estufa industrial de 3 puestos en acero inoxidable y hierro con parrilla medidas 50 cm de ancho x 1.46.m de largo x 45 cm de largo. Placa 8979.		UNIDAD	1	\$ 410.000	\$ -	\$ 410.000	
25	Mantenimiento preventivo y correctivo Estufa industrial de 3 puestos en acero inoxidable y hierro con parrilla medidas 50 cm de ancho x 1.46.m de largo x 45 cm de largo. Placa 8980		UNIDAD	1	\$ 260.000	\$ -	\$ 260.000	
26	Mantenimiento preventivo y correctivo Estufa industrial de 3 puestos en acero inoxidable y hierro con parrilla medidas 50 cm de ancho x 1.46.m de largo x 45 cm de largo		UNIDAD	1	\$ 260.000	\$ -	\$ 260.000	
27	Mantenimiento preventivo y correctivo Congelador horizontal MABE 515 LITROS Blanco REF ALASKA52081. Placa 12727		UNIDAD	1	\$ 550.000	\$ -	\$ 550.000	
28	VITRINA SNAN USS 3/4 DTKLD CS UGUR CAPACIDAD 345 LITRO. Placa 12729	8715621	UNIDAD	1	\$ 410.000	\$ -	\$ 410.000	
29	VITRINA SNAN USS 3/4 DTKLD CS UGUR CAPACIDAD 345 LITROS. Placa 12730		UNIDAD	1	\$ 410.000	\$ -	\$ 410.000	
30	VITRINA SNAN USS 3/4 DTKLD CS UGUR CAPACIDAD 345 LITROS. Placa 12731		UNIDAD	1	\$ 420.000	\$ -	\$ 420.000	
VALOR TOTAL UNITARIO								\$ 30.232.000



Gestión e Investigación
Calle 17 diagonal
atencionalc
www

onía

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$30.232.000 M/CTE.**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000545 del 17 de abril del 2024

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2024 (Próxima vig.)
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		\$ 30.232.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Sección 8	\$ 30.232.000,00
87- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p	8715299	\$ 16.302.000,00
	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas	8715602	\$ 3.200.000,00
	Servicio de mantenimiento y reparación de hornos, hogares y quemadores industriales	8715604	\$ 8.940.000,00
	Servicio de mantenimiento y reparación de cuartos fríos, neveras, exhibidores, muebles y equipos frigoríficos similares para uso industrial, comercial o de servicio	8715621	\$ 1.790.000,00

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista mediante **Pagos Parciales** como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades. Una vez cumplido parcialmente el servicio técnico el Contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato los soportes pertinentes del servicio, con sus correspondientes soportes (facturas al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detalle del servicio técnico), así como también, deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL). La certificación parafiscal será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando los estatutos así lo dispongan, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a realizar la ejecución del objeto contractual en las plantas agroindustriales de la Universidad de la Amazonia, ubicadas en la granja santo domingo vía Morelia Florencia Caquetá.

SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: Teniendo en cuenta las actividades programadas para la ejecución del contrato, se recomienda un plazo hasta el 20 de diciembre del 2024 para cumplir a plena satisfacción la realización del servicio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales.

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través del supervisor del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en tramamientos injustificados.
11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Específicas:

1. Garantizar a la Universidad



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de la Amazonia la calidad de los mantenimientos objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. **2.** En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega del servicio en el tiempo pactado en el contrato, por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. **3.** El contratista es responsable por el transporte de los elementos necesarios para prestar el servicio.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad del servicio y en general, velará por el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. **4.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **5.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. **6.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **8.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **9.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **10.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **11.** Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12.** Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.

DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
--------	----------	---------	----------------------	---------------------



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@unia-mazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<p>Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato</p>	<p>Cumplimiento</p>	<p>El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.</p>	<p>20% sobre el valor del contrato</p>	<p>Hasta la liquidación del contrato (Por el tiempo de ejecución y cuatro meses más)</p>
<p>riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio</p>	<p>Calidad del servicio</p>	<p>El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</p>	<p>10% del valor del contrato</p>	<p>Hasta la liquidación del contrato (Por el tiempo de ejecución y cuatro meses más) y dos años más</p>

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023.) y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Prestación de Servicios, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia, entendiéndose como suya, para todos los efectos.

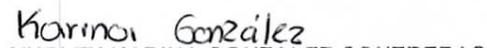
VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **02 MAYO 2024**

LA UNIVERSIDAD,


YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Universidad de la Amazonia

EL CONTRATISTA,


YURLEY KARINA GONZALEZ CONTRERAS
C.C No. 1.110.597.462 expedida en Ibagué
Propietaria del Establecimiento de Comercio
ELECTROBASCULAS DEL CAQUETA

Proyectó: Juan David Jaramillo González
Profesional Universitario VADI
Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez
Profesional Especializado VADI



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL